



CARTA CIRCULAR # 21-003

8 de enero de 2021

A TODOS LOS GRUPOS MEDICOS Y PROVEEDORES CONTRATADOS DEL PLAN DE SALUD MENONITA-VITAL

RE: ASES CN 20-1023-01C, EXTENSIÓN DISPENSA DEL REQUISITO DE REFERIDO PARA SERVICIOS DEL PLAN VITAL

Estimado(a) proveedor(a):

En nuestro interés por mantenerle informado, compartimos la Carta Normativa 20-1023-01C de la ASES que indica la extensión hasta nuevo aviso de la dispensa para el requisito de **referido por el médico primario** para la prestación de servicios a beneficiarios del Plan Vital.

Como es de su conocimiento, esta dispensa no elimina el requisito de pre-autorización de servicios, según requerido por la ASES y estipulado en la carta circular de PSM Vital 20-041.

Cuente con nosotros para para cualquier pregunta, nos puede contactar a su conveniencia en:

Centro de Servicio al Proveedor
1-855-297-0140 (libre de cargos)
lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
<https://psmconnet.psmpr.com>

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Peña', is written over a white background.

Sandra V. Peña Pérez, PT, MHSA
Principal Oficial de Operaciones

Anejos:

1. Anejo 1: Carta Normativa 20-1023-01C
2. Anejo 2: Carta Circular PSMV-20-041 Listado de Servicios que Requieren Pre-Autorización